

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX -  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2007 y 2006

(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos, excepto la tasa de cambio expresada en pesos)

"En este documento se designan las monedas por el código ISO  
COP para el peso colombiano."

1. ENTIDAD REPORTANTE

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCÓLDEX, es una sociedad de economía mixta del Orden Nacional, organizada como establecimiento de crédito bancario, vinculada al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, establecida y organizada conforme a las Leyes colombianas a partir del 1° de enero de 1992, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7ª y el Decreto 2505 de 1991. El término de duración es de 99 años contados a partir del 30 de diciembre de 1992 y, de acuerdo con la Resolución No. 0652 del 15 de abril de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el término de duración del Banco se extiende hasta el 30 de diciembre del año 2091.

De acuerdo con los artículos 58 y 94 de la ley 795 del 14 de enero de 2003, se confirma la naturaleza jurídica del Banco, se le exime del régimen de inversiones forzosas y se le autoriza redescontar operaciones de Leasing.

Tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., a 31 de diciembre de 2007, opera con 220 empleados y no posee sucursales ni agencias.

Las principales reformas estatutarias han sido las siguientes:

Escrituras Nos. 1372 del 23 de noviembre de 1993; 1578 del 29 de diciembre de 1993; 520 del 19 de mayo de 1995; 2229 del 7 de mayo de 1996; 3254 de 24 de junio de 1998; mediante la cual se modificaron varios artículos de los estatutos relacionados con la reforma del Código de Comercio, se amplió el capital autorizado del Banco y se realiza un corte de cuentas extraordinario al 30 de junio de 1998; 1254 del 30 de abril de 1999 y 3798 del 3 de septiembre de 2001 mediante las cuales se modificaron varios artículos de los estatutos relacionados con la actualización de los mismos con la legislación vigente; 2904 del 9 de julio del 2002 mediante la cual se modificó al artículo 50° de los estatutos con base en la recomendación dada por la Superintendencia de

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Valores respecto del código de Buen Gobierno y, 4568 del 6 de octubre de 2004 mediante la cual se modificó el artículo 6° referente al objeto social del Banco reiterándose su naturaleza de banco de segundo piso.

Su objeto social consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento antes que como intermediario directo.

También puede realizar operaciones de crédito, inclusive para financiar a los compradores de exportaciones colombianas, descontar créditos otorgados por otras instituciones financieras, otorgar y recibir avales y garantías en moneda legal o extranjera y demás actividades autorizadas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y normas reglamentarias vigentes.

#### Participación en las subordinadas

El Banco mantiene una situación de control en la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducóldex - con una participación del 89.11%, sociedad anónima de economía mixta indirecta del orden nacional, sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida desde el 3 de noviembre de 1992, con sede en Bogotá D.C, que tiene por objeto social la celebración de un contrato de fiducia mercantil con la Nación, (representada por BANCÓLDEX), para promover las exportaciones colombianas y cumplir otros fines estipulados en el Decreto 663 de 1993, tales como la celebración de contratos de fiducia mercantil en todos sus aspectos y modalidades así como la realización de todas las operaciones, negocios, actos, encargos y servicios propios de la actividad fiduciaria.

También mantiene una situación de control en Leasing Bancóldex S. A., con una participación del 86.55%, sociedad de economía mixta de creación indirecta, no adscrita ni vinculada a ningún Ministerio y asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado, de nacionalidad colombiana y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., organizada como compañía de financiamiento comercial, sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada mediante escritura pública 1557 de 1994 otorgada en la Notaría 4ª del Círculo de Bogotá (Autorización de funcionamiento contenida en la Resolución 718 de 1994 por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia).

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

A continuación se relaciona el valor de los activos, pasivos y patrimonio de cada una de las entidades, y su valor de consolidado a 31 de diciembre de 2007:

	<u>Activos</u>	<u>Pasivos</u>	<u>Patrimonio</u>
Bancóldex	COP 4.840.382	3.568.305	1.272.077
Fiducóldex	17.985	2.476	15.509
C.F.C. Leasing Bancóldex	270.770	249.152	21.618
Consolidado	5.072.935	3.800.475	1.272.460

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Política de contabilidad básica

Las políticas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Matriz y sus subordinadas, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados promulgados por la Superintendencia Financiera y, en lo no previsto en ellas, con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.

Bases de consolidación

A continuación se describen las políticas contables observadas por el Banco para la consolidación:

La consolidación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2007 y de 2006 se rige por los lineamientos del artículo 35 de la Ley 222 de 1995 y del Capítulo 10 de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se consolidan las instituciones que sean propietarias directa o indirectamente del 50% o más de los derechos sociales o aportes en circulación con derecho a voto de otra institución financiera nacional o extranjera.

El control accionario del Banco sobre las compañías es el siguiente:

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex	89.11%
Leasing Bancóldex S. A.	86.55%

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Evolución de la participación accionaria en Fiducóldex:

FECHA	ACCIONES EMITIDAS ACUMULADAS	ACCIONES ADQUIRIDAS	ACCIONES ACUMULADAS	% PARTICIP.	VALOR NOMINAL
03-Nov-92	6,341,000	5,638,000	5,638,000	88.91%	100
14-Oct-93	6,390,071	43,412	5,681,412	88.91%	100
22-Mar-94	7,489,413	977,425	6,658,837	88.91%	100
27-Mar-95	9,648,997	1,920,088	8,578,925	88.91%	100
31-Mar-97	12,194,790	2,263,465	10,842,390	88.91%	100
30-Nov-97	6,097,396	5,421,402	5,421,402	88.91%	200
30-Nov-97	12,427,814	5,700,000	11,121,402	89.49%	200
30-Abr-98	15,320,024	2,564,897	13,686,299	89.34%	200
30-Sep-98	23,390,242	7,156,908	20,843,207	89.11%	200
30-Abr-99	28,418,566	4,480,775	25,323,982	89.11%	200
28-Dic-99	28,792,632	333,132	25,657,114	89.11%	200
30-Abr-00	33,778,164	4,442,850	30,099,964	89.11%	200
16-May-01	38.390.842	4.110.390	34.210.354	89.11%	200
30-Abr-07	45.933.190	6.721.747	40.931.401	89.11%	200

Evolución de la participación accionaria en Leasing Bancóldex S.A. :

FECHA	ACCIONES EMITIDAS ACUMULADAS	ACCIONES ADQUIRIDAS	ACCIONES ACUMULADAS	% PARTICIP.	VALOR NOMINAL
03-May-03	16.090.468	12.165.838	12.165.838	75.61%	750
22-Dic-03	17.640.707	1.176.424	13.342.262	75.63%	750
22-Dic-04	18.283.693	485.920	13.828.182	75.63%	750
30-Sep-05	23.617.027	5.332.181	19.160.363	81.13%	750
28-Dic-05	31.827.624	8.208.822	27.369.185	85.99%	750
31-May-06	33.161.265	1.333.334	28.702.519	86.55%	750

Los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2007 y 2006 incluyen los Estados Financieros del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancóldex y de sus compañías subordinadas Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducóldex y Leasing Bancóldex S.A.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Equivalentes de efectivo

El Banco y las subordinadas consideran como equivalentes de efectivo para efectos del estado de flujos de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa.

Encaje

Aplica sobre las exigibilidades en moneda legal establecidas por la Junta Directiva del Banco de la República.

El encaje legal ordinario del Banco está representado en efectivo en caja o en depósitos con interés en el Banco de la República. El interés es reconocido únicamente sobre el encaje requerido por las exigibilidades remuneradas.

Durante el año 2007, la Junta Directiva del Banco de la República, emitió varias resoluciones y circulares reglamentarias Externas las cuales adicionan el encaje marginal, modifican los porcentajes para el encaje ordinario, establece nuevos grupos de depósitos y exigibilidades y adicionan operaciones que deben tenerse en cuenta dentro del encaje:

El encaje marginal está representado en los excesos registrados en los depósitos y exigibilidades, tomando como base los saldos al 7 de mayo de 2007.

Las siguientes son las normas expedidas durante el transcurso del año 2007:

- Resolución Externa No. 3 , del 6 de mayo
- Resolución Externa No. 7, del 15 de junio
- Circular Reglamentaria DODM - 147, del 28 de junio
- Resolución Externa No. 10, del 27 de julio
- Resolución Externa No. 16, del 26 de noviembre
- Resolución Externa No. 19, del 14 de diciembre
- Circular Reglamentaria DODM - 147, del 14 de diciembre

Fondos Interbancarios Vendidos y Pactos de Reventa

Los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa son operaciones de colocación de recursos que se pactan a un plazo no mayor a 30 días comunes, siempre y cuando con ellas se busque aprovechar excesos de liquidez. Igualmente, comprende las transacciones denominadas "Over Night" realizadas

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

con bancos del exterior utilizando fondos de la entidad en poder de entidades financieras del exterior.

Las operaciones que no se cancelen dentro del plazo indicado, se contabilizan en inversiones o cartera de créditos, según corresponda, con excepción de las realizadas con el Banco de la República y los Fondos de Garantías en desarrollo de operaciones de control monetario y de apoyo a las entidades inscritas.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de reventa) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

Inversiones

Incluyen las inversiones adquiridas por el Banco y las subordinadas Fiducóldex S.A. y C.F.C. Leasing Bancóldex S.A., con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

a. Clasificación

Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Son valores o títulos de deuda aquellos de contenido crediticio que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de acreedor del emisor y valores o títulos participativos aquellos que otorguen al titular del respectivo valor o título la calidad de copropietario del emisor.

- Inversiones negociables:

Se clasifica como inversión negociable todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

- Inversiones para mantener hasta el vencimiento:

Son los valores o títulos respecto de los cuales se tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

- Inversiones disponibles para la venta:

Son los valores o títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales el inversionista tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del primer día en que fueron clasificados por primera vez, o en que fueron reclasificados como inversiones disponibles para la venta.

Forman parte de las inversiones disponibles para la venta los valores o títulos participativos:

- Con baja o mínima bursatilidad.
- Que no tienen ninguna cotización.
- Que mantenga el inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores o títulos.

Para efectos de su venta, los títulos participativos, no requieren de la permanencia de un (1) año.

b. Valoración

Tiene como objetivo fundamental el cálculo, registro contable y revelación del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado título o valor podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. El sistema de valoración se mantuvo igual durante 2007 y 2006.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa en forma diaria, registrando sus resultados con la misma frecuencia, teniendo en cuenta la clasificación de la inversión:

- Las negociables se valoran utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes, que calcula y publica diariamente la Bolsa de Valores de Colombia.
- Las clasificadas para mantener hasta el vencimiento y las forzosas, en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.
- Las inversiones en títulos participativos se valoran diariamente y sus resultados se registran con la misma frecuencia.

Los valores o títulos participativos se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, así:

- Alta bursatilidad con base en el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por la bolsa de valores.
- Media bursatilidad con base en el precio promedio determinado y publicado por las bolsas de valores en las que se negocie. Dicho promedio corresponde al precio promedio ponderado por la cantidad transada en los últimos cinco (5) días en los que haya habido negociaciones.
- Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se aumentan o disminuyen en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales calculadas con base en los últimos estados financieros certificados, los cuales no pueden ser anteriores a seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración, o los más recientes, cuando sean conocidos y dictaminados.



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

c. Contabilización

Las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y la contabilización de los cambios en el valor de las mismas se realiza en forma individual para cada valor o título.

Inversiones negociables

La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del período.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento

El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.

Inversiones disponibles para la venta

Valores o títulos de deuda:

Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior se registra como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados. El valor presente corresponde a la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra.
- El valor de mercado se determina utilizando los precios, tasas de referencia y márgenes publicados diariamente por la Bolsa de Valores de Colombia.
- La diferencia que exista entre el valor de mercado y el valor presente se registra como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas de patrimonio.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Valores o títulos participativos:

Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización

Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan así:

- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización.
- Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio.
- Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando se trate de dividendos o utilidades en efectivo, se registran como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, se revierte dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

Las inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones se registran como Derechos de Recompra de Inversiones.

Si se trata de inversiones negociables en valores o títulos de deuda, se contabilizan por el valor de la transferencia en el momento del recaudo de fondos y se actualizan al valor de mercado; las variaciones que se

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

presenten entre éste y el último valor contabilizado se registran en las cuentas de resultados a título de utilidad o pérdida según corresponda.

Si se trata de inversiones para mantener hasta el vencimiento, se contabilizan por el valor de la transferencia en el momento del recaudo de fondos y se actualizan por la causación de los rendimientos hasta su redención o vencimiento con abono al estado de ganancias y pérdidas.

El Banco mensualmente obtiene las certificaciones del valor patrimonial de cada uno de los emisores y de acuerdo con los datos suministrados se actualiza el valor de la inversión, bien sea como valorización o provisión por riesgo crediticio, según sea el caso.

d. Calificación del riesgo crediticio de las Inversiones

Como resultado de la evaluación por riesgo crediticio, las inversiones se clasifican en las siguientes categorías: "A" Riesgo Normal, "B" Riesgo Aceptable, superior al normal, "C" Riesgo Apreciable, "D" Riesgo Significativo y "E" Inversión Incobrable.

El precio de los valores o títulos de deuda, así como el de los valores o títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, así:

Las inversiones calificadas en las categorías "B", "C", "D" y "E" no podrán estar registradas por un valor neto superior al ochenta por ciento (80%), sesenta por ciento (60%), cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%), respectivamente, del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración para los valores o títulos de deuda, o del costo de adquisición para los valores o títulos participativos.

No están sujetos a este ajuste los valores o títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Resúmenes

Los resúmenes de los excesos o defectos del costo de la inversión sobre el valor en libros por cada subordinada, de las operaciones recíprocas eliminadas con identificación de cuentas, valor, concepto y entidades intervinientes, cálculo de los valores patrimoniales, detalle del cálculo de las amortizaciones de los excesos o defectos de los costos de las inversiones, se adjuntan y hacen parte integrante de estas notas.

Cartera de créditos y operaciones de leasing financiero

Registra los créditos otorgados por el Banco y su subordinada Leasing Bancóldex S.A., bajo las distintas modalidades autorizadas. Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios, del público en la modalidad de depósitos y de otras fuentes de financiamiento externas e internas. Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

Las operaciones de leasing financiero se registran por el valor a financiar de cada uno de los bienes que la Entidad previo al respectivo contrato, entrega en arrendamiento al usuario para su uso y goce.

El valor a financiar de las operaciones de leasing financiero se amortizará con el pago de los cánones de arrendamiento financiero en la parte correspondiente al abono a capital.

La estructura de la cartera de créditos contempla cuatro modalidades (4) de crédito:

a. Clasificación

Vivienda

Son aquellos otorgados a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada; deben contar con garantía hipotecaria en primer grado, constituida sobre la vivienda financiada.

El plazo de amortización debe estar comprendido entre cinco (5) años como mínimo y treinta (30) años como máximo. Los créditos podrán

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

prepagarse total o parcialmente en cualquier momento sin penalidad alguna.

Consumo

Son aquellos créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios no comerciales o empresariales.

Microcrédito

Es el conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas, cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por microempresa se entiende la unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, cuya planta de personal no supere diez (10) trabajadores y sus activos totales sean inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

Comerciales

Son todos los créditos distintos a los de vivienda, consumo y microcrédito.

b. Evaluación

Periodicidad de evaluación

El Banco y su subordinada Leasing Bancóldex, evalúa semestralmente en los meses de mayo y noviembre la totalidad de la cartera comercial y las operaciones de leasing financiero comerciales a cargo de clientes cuyo endeudamiento sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales; el resultado de esta evaluación se registra en el mes

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

siguiente. No obstante, por política interna del Banco, se evalúa la totalidad de la cartera de manera mensual y semestral.

Los créditos de consumo, de cartera para vivienda concedidos a empleados y las operaciones de leasing financiero de consumo se evalúan mensualmente y sus resultados se registran al finalizar el mes objeto de evaluación. La evaluación de estos créditos comprende el cien por ciento (100%) de los mismos.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio

El Banco evalúa la cartera comercial con base en los siguientes criterios: la capacidad de pago del deudor y sus codeudores, así como el flujo de caja del proyecto, de conformidad con información financiera actualizada y documentada; servicio de la deuda y cumplimiento de los términos pactados; información proveniente de centrales de riesgo, consolidadas con el sistema y de las demás fuentes de información comercial de las cuales disponen las instituciones; también se considera la información relacionada con el conglomerado económico.

Por su parte Leasing Bancóldex, evalúa permanentemente el riesgo crediticio de los activos y la capacidad de pago del deudor, factores que se tienen en cuenta durante toda la vida de los contratos, así mismo cuando se produzcan reestructuraciones de los mismos.

Las evaluaciones y estimaciones de la probabilidad de deterioro de los créditos y las pérdidas esperadas se llevan a cabo ponderando los distintos criterios objetivos y subjetivos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Capacidad de pago del deudor o del proyecto a financiar para determinar la probabilidad del no pago del respectivo crédito.
- Los flujos de ingresos y egresos así como el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado o a financiar.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

- La solvencia del deudor evaluando el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y / o del proyecto.
  - Información del cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, evaluando la atención oportuna de todas sus cuotas y su historia financiera y crediticia proveniente de las centrales de riesgo.
  - Número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de las respectivas reestructuraciones.
  - Riesgos financieros del cliente.
  - Descalces de monedas, plazos y tasas de interés o indexados a la UVR en la estructura del balance.
  - Información relacionada con el conglomerado económico al que pertenece el deudor.
  - Garantías que respaldan la operación.
- c. Calificación del riesgo crediticio

El Banco califica las operaciones de crédito con base en los criterios mencionados anteriormente y las clasifica en una de las siguientes categorías de riesgo:

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Categoría	Comercial	Vivienda	Consumo
"A" Riesgo Normal	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos	Con instalamentos al día o vencidos hasta de 2 meses	Créditos vigentes y hasta 1 mes de vencidos
"B" Riesgo Aceptable	Créditos con más de 1 mes y hasta 3 meses de vencimiento	Con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 5 meses	Créditos con vencimientos superiores a 1 mes y hasta 2 meses
"C" Riesgo Apreciable	Créditos con más de 3 meses y hasta 6 meses de vencidos	Con vencimientos superiores a 5 meses y hasta 12 meses	Créditos con vencimientos superiores a 2 meses y hasta 3 meses
"D" Riesgo Significativo	Créditos con más de 6 meses y hasta 12 meses de vencidos	Con vencimientos superiores a 12 meses y hasta 18 meses	Créditos con vencimientos superiores a 3 meses y hasta 6 meses
"E" Riesgo de Incobrabilidad	Créditos con más de 12 meses de vencidos	Con vencimientos de más de 18 meses	Créditos con vencimientos de más de 6 meses

Cuando el Banco califica en "B", "C", "D" o "E" cualquiera de los créditos de un deudor llevan a la categoría de mayor riesgo los demás créditos o contratos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo. El Banco y su subordinada Leasing Bancóldex al 31 de diciembre de 2007, no han colocado cartera de créditos bajo la modalidad de microcrédito.

Las demás entidades financieras que de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes deban consolidar estados financieros, deben otorgar la misma calificación a dichos créditos, salvo que demuestren a la Superintendencia Financiera la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Cuando la Superintendencia Financiera califique en "B", "C", "D" o "E" cualquiera de los créditos de un deudor, sus otros créditos de la misma clase son llevados a la misma calificación.

Los créditos pueden mejorar la calificación después de haber sido reestructurados sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo.

Con relación a Leasing Bancóldex, los contratos de cartera comercial los clasifica en categoría "AA", "A", "BB", "B", "CC" y categoría de



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

incumplimiento, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la calificación en cada una de estas categorías. No obstante, la entidad clasifica en categorías de mayor riesgo a deudores que independientemente de que cumplan con las condiciones presenten riesgo por otros factores.

Respecto a la calificación de los créditos otorgados a entidades territoriales Leasing Bancóldex S.A., revisa y verifica el cumplimiento de las diferentes condiciones establecidas en la Ley 358 de 1997 y observa los siguientes aspectos:

Se califican en categoría "D" los créditos en los cuales la entidad territorial pignore rentas como garantía, cuando no existan mecanismos adecuados para verificar razonablemente que las mismas no han sido previamente pignoradas como garantía de otra obligación, los créditos garantizados con pignoración de rentas que resulten insuficientes para cubrir el monto de la obligación y cuando la entidad territorial haya dado a los recursos del crédito una destinación diferente a la dispuesta por la Ley.

Se califican en categoría "E" los créditos garantizados con pignoración de rentas que previamente han sido comprometidas como garantía de otra obligación; los créditos que requiriendo autorización de endeudamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o del respectivo departamento, no cuenten con la misma y los créditos otorgados a entidades territoriales que habiendo adoptado planes de desempeño, conforme lo dispone la Ley 358 de 1997, no hayan obtenido la manifestación de conformidad. En estos casos se debe constituir provisiones por el cien por ciento (100%) de la obligación sin tener en cuenta la garantía.

Por reestructuración de un crédito se entiende cualquier mecanismo instrumentado mediante la celebración de un negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones financieras originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación. Se consideran reestructuraciones las novaciones. Antes de reestructurar un crédito debe establecerse razonablemente que el mismo será recuperado bajo las nuevas condiciones.

Con la Ley 550 de 1999 se promueve y facilita la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales. A partir de la fecha en que inicia la negociación de reestructuración, el Banco suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de iniciación de la negociación. No obstante, si el cliente se encuentra

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

calificado en categoría de riesgo "A", "B" o "C" es reclasificado al menos a categoría "D" o "E" y se constituye el cien por ciento (100%) de la provisión para cuentas por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2007, el Banco no cuenta con reestructuraciones de créditos, las cuales se les deba aplicar la Ley 1116 del 27 de enero de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera, el Banco por ser una entidad de redescuento se encuentra exceptuado de presentar modelos internos de referencia que adopte la Superintendencia Financiera, no obstante, debe constituir las provisiones a la cartera de créditos de acuerdo con lo señalado en el Anexo I, Capítulo II de esa Circular.

Leasing Bancóldex a partir del 1 de julio de 2007, utiliza el modelo de referencia de cartera comercial adoptado por la Superintendencia Financiera, para la evaluación, supervisión y constitución de provisiones de los créditos.

d. Provisiones

El Banco constituye provisiones con cargo al estado de resultados, así:

- Provisión general

Es la provisión general obligatoria del 1% sobre el total de la cartera bruta. Dicha provisión puede ser superior si así lo aprueba la Asamblea General de Accionistas con un *quórum* decisorio superior al 85%.

Según aprobación de la Asamblea General de Accionistas del Banco, a partir del mes de octubre de 2001, ésta se incrementó del 1% al 2% y delegó en la Junta directiva la adopción de la decisión de destinarla posteriormente a provisiones individuales. La Asamblea General de Accionistas del 9 de diciembre de 2004 aprobó destinar el exceso sobre el 1% obligatorio a una o varias provisiones individuales que resulte necesario hacer de acuerdo con metodologías internas del Banco, ya sea que se trate de eventos individuales o masivos, aislados o sistémicos, así como para establecer los criterios o directrices conducentes al tiempo y forma en que deberá reponerse el monto de la provisión utilizada.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

En Asamblea General de Accionistas del Banco del 6 de marzo de 2006, se aprobó disminuir el porcentaje de provisión general del 2% al 1.5%.

Con ocasión de la implementación del modelo de referencia de cartera comercial MRC, Leasing Bancóldex, a partir del 31 de julio de 2007, destinó proporcionalmente la provisión general efectuada antes de la aplicación de dicho modelo, a la constitución de provisiones individuales. El valor utilizado de la provisión general fue de COP 2.268 al 31 de diciembre de 2007.

- Provisión individual

Sin perjuicio de la provisión general y con la aplicación de la Circular Externa 004 de 2005 de la Superintendencia Financiera, a partir de diciembre de 2005, se constituyen provisiones individuales para la protección de los créditos calificados en categorías de riesgo ("A", "B", "C", "D" y "E") en los siguientes porcentajes:

Categoría	Comerciales		Vivienda		Consumo	
	Intereses y Otros		Intereses y Otros		Intereses y Otros	
	Capital	Conceptos	Capital	Conceptos	Capital	Conceptos
A - Normal	1	1	1	1	1	1
B - Aceptable	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2
C - Apreciable	20	100	10	100	20	100
D - Significativo	50	100	20	100	50	100
E - Incobrable	100	100	30	100	100	100

Hasta el 30 de noviembre de 2005, los créditos calificados en categoría "A" no se le constituía provisión y para los calificados en categoría "B" la provisión era del 1%.

Los incrementos de las provisiones individuales de cartera calificada en "A" y "B", deberán estar totalmente constituidos el 1° de julio de 2007 en virtud de lo establecido en la Circular Externa 004 de 2005. Con tal fin, mensualmente y a partir de diciembre de 2005 se deberá provisionar la alícuota correspondiente. El Banco al 31 de octubre de 2006, constituyó el total de las provisiones requeridas por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 004 de 2005.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Tratándose de créditos de vivienda debe mantenerse una provisión sobre la parte garantizada, en el porcentaje que corresponda de acuerdo con la calificación. Sobre la parte no garantizada, la provisión debe ser el cien por ciento (100%) a partir de una calificación del crédito en "B" (aceptable).

Si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría "E", el porcentaje de provisión, sobre la parte garantizada, se elevará al sesenta por ciento (60%). Si transcurre un (1) año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se elevará al cien por ciento (100%).

El Banco y su subordinada Leasing Bancóldex S.A., no han colocado cartera de créditos bajo la modalidad de microcrédito.

En Leasing Bancóldex, la provisión individual contra-cíclica se constituye para cubrir adecuadamente las pérdidas esperadas al momento de afrontar cambios inherentes al ciclo del riesgo de crédito de los deudores.

Esta provisión depende de la matriz empleada para el cálculo de la provisión como se indica a continuación:

Matriz A: La provisión individual contra-cíclica corresponderá a la diferencia que resulte entre la provisión total individual y la provisión individual.

Matriz B: La provisión individual contra-cíclica corresponderá a la diferencia que resulte entre la provisión individual y la provisión total individual.

Efecto de las garantías idóneas sobre la constitución de provisiones individuales

Las garantías para los créditos comercial, consumo y microcrédito sólo respaldan el capital de los créditos; en consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, se provisionan en el porcentaje que corresponda según la calificación del crédito, aplicando dicho porcentaje a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el setenta por ciento (70%) del valor de la garantía.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

De acuerdo con la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del crédito, para la constitución de provisiones solo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indica a continuación:

<u>Garantía no Hipotecaria</u>	
<u>Tiempo de Mora</u>	<u>Porcentaje de Cobertura</u>
0 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

  

<u>Garantía Hipotecaria o Fiducia Mercantil</u>	
<u>Tiempo de Mora</u>	<u>Porcentaje de Cobertura</u>
0 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

A partir de diciembre de 2005, los incrementos en las provisiones individuales de la cartera calificada en categoría de riesgo "A" y "B" (Circular Externa 004 de 2005 de la Superintendencia Financiera), se constituyen sin descontar el valor de las garantías idóneas.

Las cartas de crédito *Stand By* se consideran idóneas cuando sean irrevocables, pagaderas a su presentación y que el banco emisor cuente con una calificación igual o superior a "BBB-", para deuda de largo plazo, según la escala de calificación utilizada por Standard & Poors, Duff & Phelps, Thomson Bankwatch y Fitch Investors Service o igual o superior a "Baa2", según la nomenclatura de calificación utilizada por Moody's.

Garantías prendarias que versen sobre establecimientos de comercio o industriales del deudor, hipotecarias sobre inmuebles en donde opere o funcione el correspondiente establecimiento y garantías sobre inmuebles por destinación que formen parte del respectivo establecimiento son tomadas al cero por ciento (0%).

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Provisiones respecto de procesos de concurso universal de acreedores

En lo relativo a los créditos a cargo de personas que sean admitidas en procesos de concurso universal de acreedores, se califican inmediatamente en la categoría "E" sujetándose a la constitución de provisiones, suspensión de causación de rendimientos, corrección monetaria y otros conceptos previstos para esta categoría.

La calificación de los créditos y las provisiones constituidas deberán mantenerse hasta que se apruebe el acuerdo concursal. Si este acuerdo tiene por objeto la recuperación y conservación de la empresa, podrán a partir de la fecha en la cual se produzca, reclasificarse en categoría "D". Las provisiones solo podrán reversarse gradualmente durante el año siguiente a la aprobación, mediante alícuotas mensuales, hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del capital.

Si el acuerdo para recuperar la empresa se aprueba antes del año siguiente a la admisión al concordato, se pueden reclasificar los créditos a categoría "D" y las provisiones se ajustan de inmediato al cincuenta por ciento (50%) del valor del crédito si son inferiores a dicho valor; en caso contrario, se reversarán dentro del año siguiente.

e. Castigos de cartera

Es susceptible de castigo la cartera de créditos que a juicio de la Administración se consideren irrecuperables o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados y firmas de cobranza, previamente aprobados por la Junta Directiva.

Aceptaciones y derivados

Registra el valor de las aceptaciones bancarias creadas por el Banco por cuenta de sus clientes y las creadas por cuenta del Banco por sus corresponsales, así como las operaciones con derivados, instrumentos a través de contratos a término y de futuros celebrados por la entidad para proveer u obtener cobertura.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Las aceptaciones bancarias tienen un plazo de vencimiento hasta de seis (6) meses y sólo podrán originarse en transacciones de compraventa de bienes.

En el momento de aceptación de las letras, su valor es contabilizado simultáneamente en el activo y pasivo, como "deudores aceptaciones bancarias en plazo" y, si al vencimiento no son presentadas para su cobro, se reclasifican bajo el título "deudores aceptaciones bancarias después del plazo". Si al realizarse el pago no han sido cubiertas por el adquirente de las mercancías, se reclasifican a la cuenta de préstamos, "deudores aceptaciones bancarias cubiertas".

Después del vencimiento, las aceptaciones bancarias están sujetas al encaje fijado para exigibilidades a la vista y antes de treinta (30) días.

De otra parte, el Banco registra el valor de los acuerdos celebrados entre dos (2) o más partes para comprar o vender activos en un futuro, como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de cumplimiento de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes. En tal virtud surgen derechos y obligaciones recíprocas e incondicionales. Los casos cuyo cumplimiento se acuerda dentro de los dos (2) días hábiles inmediatamente siguientes a aquel en que se pactan, se registran como operaciones de contado.

En los *forwards* de compra de títulos el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación obteniendo el valor presente del monto pactado para la compra, descontado a una tasa de mercado para inversiones a un plazo igual al del vencimiento de la operación. En el caso de los *forward* de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado para la venta y la obligación valorando el título a precios de mercado. En las operaciones *forward* de compra de divisas de tipo NDF (Non Delivery Forward o sin entrega), el derecho se calcula con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar vigente en la fecha de valoración; la obligación se obtiene con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar estimada. En el caso de los *forward* de venta sobre tasa de mercado peso/dólar, el derecho se calcula con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar estimada; la obligación se obtiene con el producto del nominal en dólares y la tasa de mercado peso/dólar vigente en la fecha de valoración.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Las operaciones simultáneas son aquellas constituidas por compraventas en virtud de las cuales una persona vende (vendedor original) a otra (comprador original) unos títulos de renta fija, con el compromiso para esta última de venderle a la primera, en fecha posterior y al precio establecido al inicio de la operación, títulos equivalentes a los originalmente entregados. Así mismo, el vendedor original adquiere la obligación de comprar los títulos entregados al comprador original en los términos expresamente pactados en el contrato.

Para efectos de su valoración y contabilización, una operación simultánea, consta de dos partes, a saber:

Venta (compra) de un título en el mercado de contado: se realiza de acuerdo con las normas contables vigentes para las operaciones forward.

Forward sobre el título de renta fija: se realiza de acuerdo con las normas establecidas para las operaciones forward títulos de renta fija y forward sobre tasa de interés y títulos.

Todas las operaciones con derivados son valoradas diariamente y su contabilización se realiza con la misma periodicidad.

#### Cuentas por cobrar

Registra importes pendientes de cobro tales como intereses, comisiones, anticipos de contratos y proveedores, adelantos al personal y otras.

El Banco y la subordinada Leasing Bancóldex S.A., causan rendimientos financieros de acuerdo con las condiciones pactadas, suspendiendo la causación de intereses sobre la cartera con mora en el pago de dos meses o más dependiendo de la modalidad de crédito y su calificación y se provisiona la totalidad de los mismos. Los intereses no causados son controlados a través de cuentas contingentes deudoras.

Fiducóldex evalúa las cuentas por cobrar, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales de acuerdo con lo señalado en la Circular Básica 100 de 1995 Capítulo II de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las comisiones por cobrar las clasifican en función de su oportuna atención y se provisionaron así:



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

<u>Categoría</u>	<u>% de provisión requerida</u>
"A" Riesgo normal - vigente y hasta un mes de vencida	-
"B" Riesgo aceptable - con vencimiento superior a 1 mes y hasta 3 meses	1
"C" Riesgo apreciable - con vencimiento superior a 3 y hasta 6 meses	20
"D" Riesgo significativo - con vencimiento superior a 6 y hasta 12 meses	50
"E" Riesgo de incobrabilidad - con vencimiento superior a 12 meses	100

Respecto de Leasing Bancóldex S.A., las cuentas por cobrar están constituidas por los cánones de bienes dados en leasing, los rendimientos derivados de la intermediación financiera, las comisiones por servicios prestados y pagos por cuenta de clientes, así como las sumas resultantes originadas en venta de bienes y servicios, arrendamientos, promesas de compra - venta, dividendos y participaciones, anticipos de contratos y proveedores, honorarios y adelantos a empleados.

Las cuentas por cobrar están constituidas por el valor del componente financiero devengado por la Entidad sobre las operaciones de leasing financiero que no han completado su período de exigibilidad, o que de haberse producido se encuentran en proceso de cobro.

De otra parte, constituye provisiones para la protección de las cuentas por cobrar calificadas, con cargo al estado de resultados, cuando quiera que se establezca la existencia de contingencias de pérdida probable y razonablemente cuantificadas.

Así mismo, provisiona la totalidad de los intereses, corrección monetaria y demás conceptos causados y no pagados, en la misma oportunidad en que se suspende la causación de los rendimientos financieros. Las costas de juicio en créditos comerciales y de consumo se provisionan al 100%.

Bienes recibidos en pago y bienes restituidos

El Banco y la subordinada C.F.C. Leasing Bancóldex S.A., registran el valor ajustado de los bienes recibidos en pago, por saldos no cancelados, provenientes de créditos a su favor, así mismo, C.F.C. Leasing Bancóldex S.A.,

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

registra los bienes restituidos de operaciones de leasing y los que dejó la entidad de utilizar en el desarrollo de su objeto social.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Para el registro de los bienes recibidos en pago se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

a. Contabilización

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.
- Cuando el bien recibido en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para su comercialización.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar; en caso de que el valor del bien no alcance a cubrir la totalidad de la obligación, se constituye una provisión equivalente al desfase.
- Los bienes muebles recibidos en pago que corresponden a títulos de inversión se valoran aplicando los criterios indicados en el aparte de valoración de las inversiones.

b. Provisiones

Para el cálculo de provisiones el Banco y las subordinadas Leasing Bancóldex y Fiduciaria Bancóldex, se acogen a la normatividad general establecida por la Superintendencia Financiera, esto en concordancia con lo señalado en la Circular Externa 035 de octubre de 2006, numeral 3, de la Superintendencia Financiera. Así mismo, la subordinada Leasing Bancóldex S.A. se acoge a la normatividad general establecida por la Superintendencia Financiera.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Las provisiones individuales para los bienes inmuebles son constituidas en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien; una provisión equivalente al 30% del costo de adquisición del BRDP<sup>1</sup> (esto es el valor de recepción), debe incrementarse en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un 30% adicional hasta alcanzar el 60% del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga, el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

Respecto de los BRDP muebles se debe constituir dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al 35% del costo de adquisición del BRDP, la cual debe incrementarse en el segundo año en un 35% adicional hasta alcanzar el 70% del valor en libros del BRDP antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del 100% del valor en libros del BRDP antes de provisiones. En caso de concederse prórroga, el 30% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble sea inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se debe reconocer de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble sea inferior al valor en libros de los BRDP se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Sin perjuicio de las reglas de provisiones mencionadas anteriormente, los BRDP muebles que correspondan a títulos de inversión se deben valorar aplicando los criterios de inversiones.

El Banco por cada dación en pago que recibe constituye inmediatamente la misma provisión individual que tenía registrada en la cartera de créditos.

---

<sup>1</sup> Bienes recibidos en dación en pago

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Propiedades y equipo

Registra los activos tangibles adquiridos, construidos o en proceso de importación, construcción o montaje que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro ordinario del negocio y cuya vida útil excede de un año. Incluye los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento que el activo se encuentra en condiciones de utilización.

Cuando se vende o se retira un activo, el costo y la depreciación acumulada del mismo hasta la fecha del retiro se cancelan y cualquier pérdida o ganancia se incluye en los resultados del período.

Las mejoras importantes que aumenten la vida útil de los activos se capitalizan y los gastos de mantenimiento y reparación que no prolongan la vida de los activos se cargan a gastos a medida que se incurre en ellos.

En razón de que el capital inicial de BANCÓLDEX provino del capital final de Proexpo, las propiedades y equipos trasladados de Proexpo se contabilizaron por el valor neto en libros y su depreciación se calculó con base en la vida útil remanente de cada activo.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los respectivos activos. Las tasas anuales de depreciación son las siguientes:

Edificios	5%
Equipo, muebles y enseres de oficina	10%
Equipo de computación	20%
Vehículos	20%

El Banco y sus subordinadas poseen un plan de mantenimiento para su equipo de cómputo el cual permite desarrollar un programa preventivo para todo el sistema utilizado en el procesamiento de su información. Se han tomado las adecuadas medidas de seguridad y las propiedades y equipo están debidamente aseguradas y amparadas contra los riesgos de incendio, terremoto, corriente débil, sustracción y robo.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Bienes dados en Leasing operativo

Los bienes dados en leasing de los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 1996, se registran como activos por una suma igual al valor presente de los cánones y opción de compra pactados.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta y de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos, en los contratos celebrados antes del año 2005, además C.F.C. Leasing Bancóldex realiza provisiones adicionales con cargo al estado de resultados, esta situación permite que al final del contrato estos se encuentren totalmente depreciados y provisionados.

Para los contratos celebrados a partir del año 2005 la depreciación se efectúa en el tiempo que resulte menor entre la vida útil del contrato del bien y el plazo del contrato Leasing.

Gastos anticipados y cargos diferidos

Los gastos anticipados corresponden a erogaciones en que incurre el Banco y sus subordinadas en el desarrollo de sus actividades, cuyo beneficio se recibe en varios períodos futuros y pueden ser recuperables. Los gastos anticipados suponen la ejecución sucesiva de los servicios a recibir.

Los cargos diferidos corresponden a costos y gastos, que benefician períodos futuros y no son susceptibles de recuperación. La amortización se reconoce a partir de la fecha en que contribuyen a la generación de ingresos en los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera.

El Banco y sus subordinadas registran en estos rubros los valores pagados por anticipado y cargos diferidos que realizan en el desarrollo de su actividad y su amortización se efectúa en forma mensual.

Los conceptos incluidos en este rubro y las políticas de amortización se describen a continuación:

- Gastos anticipados
  - Pago de intereses de certificados de depósito a término y bonos durante la vigencia del período al cual corresponde el pago.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

- Los seguros durante la vigencia de la póliza.
- Los otros gastos anticipados de acuerdo con los consumos.
- Cargos diferidos
  - Programas de computador a tres (3) años utilizando el método de línea recta.
  - Descuentos por colocación de bonos durante la vigencia de los títulos.
  - Publicidad y propaganda

Créditos de empleados

Leasing Bancóldex S. A., otorga créditos a empleados previa aprobación por parte de la Junta Directiva, éstos se clasifican en créditos de consumo, vivienda y leasing financiero. Los créditos se encuentran calificados por riesgo crediticio en categoría "A" - Normal, categoría "B" - Aceptable y categoría "C" - Apreciable.

Bienes por Colocar en Contratos de Leasing

Se registran en este rubro los bienes nuevos adquiridos por Leasing Bancóldex S.A. cuyo contrato no se ha iniciado por falta de algún requisito para su legalización, también se incluyen aquellos bienes que se encontraban en contratos de leasing operativo devueltos por el arrendatario.

La restitución de estos bienes deberá contabilizarse por su costo en libros (costo menos depreciación acumulada, no están sujetas a depreciación, pero sí a las provisiones a que haya lugar).

Cartas de crédito de pago diferido

Registra el valor de las cartas de crédito utilizadas en las cuales se ha previsto que el pago se efectuará en una o varias fechas determinadas.

La utilización de la carta de crédito de pago diferido constituye un compromiso en firme para el Banco en calidad de confirmador del crédito documentario.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Valorizaciones y desvalorizaciones

Registra las valorizaciones y desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos y de propiedades y equipo, específicamente inmuebles y bienes de arte y cultura .

Las valorizaciones de bienes raíces y de bienes de arte y cultura son determinadas al enfrentar los avalúos contra los costos netos ajustados; lo anterior con base en avalúos comerciales efectuados por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia.

En el evento de presentarse desvalorización, atendiendo la norma de la prudencia, por cada inmueble individualmente considerado se constituye provisión.

Las valorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor.

Certificados de Depósito a Término

Registra las obligaciones del Banco y su subordinada Leasing Bancóldex por captaciones a través de la emisión de certificados de depósito a término. Estas operaciones obedecen a las necesidades de liquidez para atender primordialmente los desembolsos de cartera de créditos y operaciones de leasing. Los plazos de vencimiento están relacionados con los concedidos a las operaciones activas de la cartera. Su redención siempre se realiza el día del vencimiento o hábil siguiente.

Fondos interbancarios comprados y pactos de recompra

Registra los fondos obtenidos por el Banco y las subordinadas de otras entidades financieras con la finalidad de atender necesidades transitorias de liquidez.

El plazo máximo para pagar estas operaciones es de treinta (30) días calendario excepto las celebradas con el Banco de la República; las operaciones que no se

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

hayan pagado dentro del plazo indicado, deben contabilizarse en créditos de bancos y otras obligaciones financieras.

La diferencia entre el valor presente (recibo de efectivo) y el valor futuro (precio de recompra) constituye un gasto financiero.

Títulos de inversión en circulación

Registra las obligaciones de la entidad por captaciones mediante la emisión de títulos de inversión o bonos ordinarios. Esta captación se realiza para obtener recursos con destino a la colocación de cartera de créditos. Los plazos de vencimiento y condiciones financieras están indicados en los prospectos de emisión correspondientes. Su redención siempre se realiza el día del vencimiento o hábil siguiente según corresponda.

Créditos de Bancos y otras entidades financieras

Registra las obligaciones de la entidad por la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del país o del exterior, bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas por los proveedores de fondos. Este endeudamiento se realiza para atender operaciones de cartera de créditos en moneda local y extranjera.

Ingresos anticipados

El Banco y Leasing Bancóldex registran en este rubro los intereses recibidos por anticipado de los clientes por concepto de operaciones de cartera de créditos, los cuales se abonan a resultados durante el período que cubra el pago, situación igualmente aplicable a las comisiones.

En este mismo rubro se registran los valores recibidos por anticipado para atender los convenios especiales de financiación de operaciones de cartera de créditos, con subsidios de tasa o de capital.

Pasivos Estimados y provisiones

El Banco y las subordinadas registran provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta que:



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

- Exista un derecho adquirido y en consecuencia, una obligación contraída.
- El pago sea exigible o probable, y
- La provisión sea justificable, cuantificable y verificable. Igualmente registra los valores estimados por los conceptos de impuestos, contribuciones y afiliaciones, costas de litigios en proceso y aquellas partidas con propósito específico con cargo a reservas ocasionales constituidas para tal fin.

Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se contabilizan inicialmente en dólares y se reexpresan con base en la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha de cada transacción.

Los derechos y obligaciones en moneda extranjera se ajustan a la "tasa representativa de mercado" publicada diariamente por la Superintendencia Financiera.

Se utilizaron las tasas de cambio de COP 2.014,76 y COP 2.238,79 para los cierres al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente.

Las operaciones efectuadas por el Banco en monedas diferentes al dólar se convierten inicialmente al tipo de cambio oficial por dólar en la fecha de la operación, y luego se convierten a pesos colombianos.

Se denomina "posición propia" la diferencia entre todos los derechos y las obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados dentro y fuera del balance, realizados o contingentes, incluyendo aquellos que sean liquidables en moneda legal colombiana.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia en moneda extranjera de los intermediarios del mercado cambiario no podrá exceder el equivalente en moneda extranjera al veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico del intermediario. El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia en moneda extranjera podrá ser negativo, sin que exceda el equivalente en moneda extranjera al cinco por ciento (5%) de su patrimonio técnico.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

La posición propia "de Contado" en moneda extranjera corresponde a la diferencia entre los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición propia de contado no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad.

La posición propia de contado no podrá ser negativa.

Mediante Resolución Externa No. 4 del 6 de mayo de 2007 de la Junta Directiva del Banco de la República se establece la "posición bruta de apalancamiento" definida como la sumatoria de los valores absolutos de los derechos y obligaciones en contratos a término y de futuro denominados en moneda extranjera; las operaciones de contado denominadas en moneda extranjera con cumplimiento entre un día bancario (t+1) y dos días bancarios (t+2), y la exposición cambiaria asociada a las contingencias deudoras y las contingencias acreedoras adquiridas en la negociación de opciones y otros derivados sobre el tipo de cambio.

El promedio aritmético de tres (3) días hábiles de posición bruta de apalancamiento de los IMC no podrá exceder el quinientos por ciento (500%) del patrimonio técnico de la respectiva entidad.

A 31 de diciembre de 2007 el Banco presenta por Posición Propia USD 2,424,849.54, por Posición Propia de Contado USD 9,427,566.57 y por Posición Bruta de Apalancamiento USD 81,170,471.49.

Los límites con los cuales el Banco cerró el 2007 son los siguientes:

	<u>Monto Máximo</u>	<u>Monto Mínimo</u>
Posición Propia	121.738.641,78	(30.434.660,44)
Posición Propia de Contado	304.346.604,45	-
Posición Bruta de Apalancamiento	3.043.466.044,47	No podrá ser negativa

Reserva Legal

De acuerdo con las disposiciones vigentes en Colombia, se debe constituir una reserva legal, apropiando el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, hasta llegar por lo menos al 50% del capital suscrito.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Sólo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan el monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor liberado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

Reconocimiento del Ingreso por rendimientos financieros, comisiones fiduciarias y arrendamiento financiero

Los ingresos por rendimientos financieros, las comisiones fiduciarias y el arrendamiento financiero se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos comerciales, de consumo y microcrédito calificados en "C" apreciable, o en categorías de mayor riesgo, o cuando cumplan noventa y un (91) días para comercial y sesenta y un (61) días, para consumo y treinta y un (31) para microcrédito.

Créditos hipotecarios para vivienda calificados en "C" riesgo apreciable o en categorías de mayor riesgo o cuando cumplan sesenta y un (61) días de vencidos.

Estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses su registro se hace en la cuenta de abono diferido y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente.

Aquellos créditos que entren en mora y que alguna vez hayan dejado de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos dejarán de causar dichos ingresos desde el primer día de mora. Una vez se pongan al día podrán volver a causar. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se llevará a cuentas de orden.

Cuentas contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales se adquiere un derecho o asume una obligación cuyo surgimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales o

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

remotos. Así mismo, registra los rendimientos financieros a partir del momento en que se suspenda la causación de las cuentas de cartera de créditos y contratos de leasing.

Cuentas de orden

En estas cuentas se registran las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera del Banco o las subordinadas. Así mismo, se incluyen las cuentas de orden fiscales donde se registran las cifras para la elaboración de las declaraciones tributarias; igualmente, incluye aquellas de registro utilizadas para efectos fiscales, de control interno o información gerencial.

Utilidad neta por acción

La utilidad neta por acción para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2006 la determinó BANCÓLDEX y Fiducóldex sobre el número de acciones en circulación, las cuales para diciembre 31 de 2007 fueron de 855.669.623 y 45.933.190, respectivamente y para diciembre 31 de 2006 fueron de 855.669.623 y 38.390.842, respectivamente.

Leasing Bancóldex S.A. utilizó el promedio ponderado de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2007 y 2006 por 33.161.265 y 32.613.186, respectivamente.

Principales diferencias entre las normas especiales y las normas de Contabilidad generalmente aceptadas en Colombia

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

Propiedades, Planta y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades, planta y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Ajustes por Inflación

La norma especial establece que sólo se ajustan por inflación las cuentas de orden cuyo tratamiento de ajuste está dado por las disposiciones tributarias vigentes a 31 de diciembre de 2006. La norma de contabilidad generalmente aceptada establece que para renovar el efecto de la inflación se deben ajustar los activos no monetarios.

La norma tributaria que establecía los ajustes por inflación fiscales fue eliminada mediante el artículo 78 de la ley 1111 de diciembre de 2006 a partir del año gravable 2007. En su lugar los contribuyentes del impuesto de renta y complementarios podrán ajustar el valor de sus activos fijos depreciables y/o amortizables, demás activos no monetarios, las pérdidas fiscales y los excesos de presuntiva sobre ordinaria, en el mismo porcentaje del reajuste anual de la UVT (Unidad de valor tributario) establecida mediante esta misma ley.

Con base en lo anterior, se podrán ajustar dichas partidas para el año 2007 en un 5.15%, sin afectar el estado de resultados contable ni fiscalmente, este ajuste servirá de base para la determinación de la utilidad o pérdida y en la venta de activos y en la determinación del impuesto de renta y ganancias ocasionales.

Prima en colocación de acciones

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

3. DISPONIBLE

El detalle del disponible es el siguiente:

	<u>2007</u>		<u>2006</u>
Moneda legal			
Caja	COP 142	COP	137
Banco de la República (*)	9.649		9.109
Bancos y Otras entidades Financieras (**)	12.755		8.763
Provisión	-		(20)
 Moneda extranjera			
Caja	2		4
Banco de la República	8		9
Bancos y Otras entidades Financieras	<u>1.451</u>		<u>781</u>
	COP <u>24.007</u>	COP	<u>18.783</u>

(\*) Corresponde al disponible del encaje ordinario en moneda legal de BANCÓLDEX, sobre estos fondos no se tiene disponibilidad, mientras exista el pasivo que los originó; COP 5.017 corresponden a Bancóldex, COP 4.631 a Leasing Bancóldex S.A. y COP 2 a Fiducóldex. Estos saldos incluyen valores que computan para cumplir con el encaje requerido.

(\*\*) Corresponde a BANCÓLDEX por COP 3.946 Leasing Bancóldex S.A. por COP 7.722 y Fiducóldex por COP 1.087.

A 31 de diciembre de 2007 en BANCOLDEX no existían partidas conciliatorias con más de 30 días pendientes de regularizar.

Para Fiducóldex existían partidas conciliatorias crédito mayor a 30 días por COP 7 y débito por COP 0.3, sobre las cuales se ha registrado provisión por COP 0.1, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 059 de diciembre 31 de 2001, emitida por la Superintendencia Financiera.

Respecto de Leasing Bancóldex S. A. Al 31 de diciembre de 2007 existían partidas con más de 30 días pendientes de regularizar, así: 4 notas crédito por COP 7, 28 notas débito por COP 545 y 18 cheques girados no cobrados por COP 105.

La participación de las compañías en la composición del saldo del disponible al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es la siguiente: BANCÓLDEX 43.42%,

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Fiducóldex 4.54% y Leasing Bancóldex S.A. 52.04% y BANCÓLDEX 42.98%,  
Fiducóldex 5.07% y Leasing Bancóldex S.A. 51.95%, respectivamente.

El movimiento de la provisión del disponible es el siguiente:

		<u>2007</u>		<u>2006</u>
Saldo al inicio del período	COP	20	COP	31
Constituciones (cargos a resultados)		-		7
Castigos		<u>(20)</u>		<u>(18)</u>
Saldo al final del período	COP	=	COP	<u>20</u>

4. FONDOS INTERBANCARIOS VENDIDOS Y PACTOS DE REVENTA

El detalle de los fondos interbancarios vendidos es el siguiente:

	<u>2007</u>			<u>2006</u>		
	<u>Tasa Int.</u> <u>(%)</u>	<u>Plazo de</u> <u>Negociación</u> <u>(Días)</u>	<u>Valor</u>	<u>Tasa Int.</u> <u>(%)</u>	<u>Plazo de</u> <u>Negociación</u> <u>(Días)</u>	<u>Valor</u>
Bancos Moneda Legal	-	-	COP -	7.27	7	COP 26.800
Corporaciones Financieras	9.42	5	1.700	7.20	5	4.500
Compañías de financiamiento comercial	9.00	5	2.800	7.31	14	21.200
Otras entidades financieras	10.35	5	8.451	10.37	120	835
Bancos M/E	4.30	4	1.007	-	-	-
Otras entidades financieras	5.13	4	20.148	-	-	-
Bancos M/E (overnight) <sup>(1)</sup>			-	5.75	6	<u>1.567</u>
			COP <u>34.106</u>			COP <u>54.902</u>

<sup>(1)</sup> Todas las operaciones efectuadas se encontraban en el plazo establecido por el Banco y las subordinadas para su pago y no existen restricciones de ninguna clase sobre estos saldos.

La maduración de los fondos interbancarios se da en un plazo de hasta 30 días.

La participación de las compañías en la composición del saldo de los fondos interbancarios vendidos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 es la siguiente: BANCÓLDEX 92.23%, Fiducóldex 2.79%, Leasing Bancóldex S.A. 4.98% y BANCÓLDEX 94.47%, Fiducóldex 1.52% y Leasing Bancóldex S.A. 4.01% respectivamente.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

5. INVERSIONES

El detalle de las inversiones es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
<u>Títulos de deuda</u>		
<u>Negociables</u>		
Títulos de deuda interna emitidos y garantizados por la Nación	COP 29.396	COP 26.728
Títulos emitidos por Fogafin	2.286	1.774
Títulos de contenido crediticio por titularización de cartera de créditos	-	6
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera	5.194	3.898
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superfinanciera	219	948
<u>Para mantener hasta el vencimiento</u>		
Títulos de deuda pública interna emitidos y garantizados por la Nación	73.773	84.480
Títulos emitidos por Fogafin	570	568
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera	9.498	15.287
<u>Disponibles para la venta</u>		
<u>Títulos de deuda</u>		
Títulos de deuda pública interna emitidos y garantizados por la Nación	88.942	52.798
Títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superfinanciera	23.240	24.759
<u>Títulos participativos</u>		
Disponibles para la venta	63.030	37.997
	296.148	249.243
<u>Derechos de recompra de inversiones para mantener hasta el vencimiento</u>		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	-	10.106
<u>Derechos de recompra de inversiones disponibles para la venta en títulos de deuda</u>		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	-	154.043
	296.148	413.392
<u>Provisión</u>		
Títulos participativos disponibles para la venta	(1.276)	(1.732)
	COP 294.872	COP 411.660

Continúa



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Durante el año 2006, la Superintendencia Financiera emitió algunas resoluciones las cuales ajustaron las metodologías de valoración del portafolio. El resultado de la aplicación de las normas para el Banco se detalla a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Impacto</u>
Resolución 1227	COP (151)
Resolución 1822	<u>62</u>
Total impacto	COP (89) =====

Considerando que la aplicación de las normas generó un bajo impacto a la administración del Banco, tomó la decisión de no diferir los resultados. Por lo tanto, los estados financieros a 31 de diciembre de 2006, se afectaron por la totalidad de las sumas generadas.

Inversiones disponibles para la venta en títulos participativos

31 de diciembre de 2007

<u>Entidad</u>	<u>Calificación Riesgo Crediticio</u>	<u>Capital</u>	<u>% Part</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>	<u>Desvalorización</u>	<u>Provisión</u>
Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	A	USD 242.315	1.34	COP 7.046	15.404	8.858		-
BLADEX								
Fondo Nacional de Garantías S.A. (1)	A	207.310	21.03	49.877	48.625		(1.251)	-
Segurexpo de Colombia S.A.	A	7.774	48.86	4.831	8.565	3.735		-
Pizano S. A. (2)	B	648	1.70	<u>1.276</u>	-	-	-	<u>(1.276)</u>
				COP <u>63.030</u>	<u>72.594</u>	<u>12.593</u>	<u>(1.251)</u>	<u>(1.276)</u>

(1) El Banco recibió dividendos en acciones del F.N.G. por COP 816 en diciembre de 2007. De otra parte, en diciembre de 2007, el Banco capitalizó al Fondo Nacional de Garantías en COP 25.000.

(2) La inversión en Pizano S.A., pertenece a Leasing Bancoldex S.A.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2006

<u>Entidad</u>	<u>Calificación Riesgo Crediticio</u>	<u>Capital</u>	<u>% Part</u>	<u>Costo Ajustado</u>	<u>Valor Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>	<u>Desvalorización</u>	<u>Provisión</u>
Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.								
BLADEX	A	USD 242.315	1.34	COP 7.830	18.506	10.677	-	-
Fondo Nacional de Garantías S.A. (1)	A	174.316	10.20	24.060	19.254	-	(4.806)	-
Segurexpo de Colombia S.A.	B	7.774	48.86	4.831	7.046	-	-	(966)
Pizano S. A. (2)	C	648	1.70	1.276	-	-	-	(766)
				COP <u>37.997</u>	<u>44.806</u>	<u>10.677</u>	<u>(4.806)</u>	<u>(1.732)</u>

(1) El Banco recibió dividendos en acciones del F.N.G. por COP 392 y COP 681 en marzo y septiembre de 2006, respectivamente.

El Banco efectuó el castigo de la inversión de Lloreda Grasas S.A. por valor de COP 572.

El movimiento de las provisiones de las inversiones en los títulos de deuda y participativos es el siguiente:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Saldo al inicio del período	COP 1.732	COP 6.661
Constituciones (cargos a resultados)	511	12
Castigos	-	(889)
Recuperaciones (créditos a resultados)	<u>(967)</u>	<u>(4.052)</u>
Saldo al final del período	COP <u>1.276</u>	COP <u>1.732</u>

Las provisiones registradas en 31 de diciembre de 2007 corresponden a las inversiones en títulos participativos que posee Leasing Bancóldex.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

El siguiente es un resumen de las operaciones de tesorería desarrolladas por el Banco y por Fiducóldex:

Objetivo del negocio de Tesorería

La operación de tesorería del Banco tiene tres objetivos principales: a) mejorar el margen financiero en el largo plazo mediante la constitución de un portafolio estratégico de inversiones, generar utilidades a través de la administración de posiciones intradía y de corto plazo y procurar la oportuna consecución de recursos para la operación y si es necesario administrar los excedentes de liquidez que se presenten. Todo lo anterior, dando cumplimiento a las normas emitidas por la Superintendencia Financiera, el Banco de la República y dentro de los lineamientos de riesgos establecidos por la Junta Directiva del Banco.

Gestión de riesgo del portafolio de inversiones

El Banco cuenta con procesos claros para la definición de políticas, desarrollo de nuevos productos e implementación de metodologías de medición y mecanismos de monitoreo y control de riesgos. En todos los procesos participan los distintos niveles de la organización (dirección, la alta gerencia y las áreas involucradas en el proceso de tesorería). Así mismo, en la estructura organizacional del Banco están definidos los roles del *front, middle* y *back office*. La Gerencia de Planeación y Riesgo (*middle office*) es un área independiente responsable del proceso de gestión integral de riesgos.

La Junta Directiva, como principal responsable de la gestión de riesgos del Banco, decide la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previo análisis de las implicaciones de riesgo, de los aspectos jurídicos y de los procesos operativos. Así mismo, la Junta Directiva ha definido límites de valor en riesgo y niveles de *Stop loss* (pérdida máxima tolerada en un periodo de tiempo) y *stock loss* (pérdida máxima tolerada acumulada mensualmente) para cada producto de la tesorería.

En virtud del dinamismo del negocio y con el fin de seguir estándares en materia de administración de riesgos de tesorería, el Banco cuenta con mecanismos internos de medición y monitoreo permanente de las posiciones tomadas por la tesorería, adicionales a las que exigen las normas locales (Circular Externa 009 de 2007 de la Superintendencia Financiera y SARM). El *middle office* monitorea los límites exigidos por la Junta Directiva y verifica que las operaciones de la tesorería se realicen dentro de las condiciones de mercado.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Para mitigar el riesgo de crédito y contraparte en la operación de la tesorería, el Banco sólo puede realizar inversiones con entidades que cuenten con cupo de tesorería, previamente aprobado por el Comité de Administración de Riesgos. Así mismo, el Comité de Gestión de Activos y Pasivos define límites de concentración por emisor para garantizar una buena diversificación del portafolio.

Información cuantitativa

Niveles de exposición

Niveles de exposición

Los niveles de exposición se presentan como el valor en riesgo de los activos financieros dado un probable cambio en las curvas de mercado, de acuerdo con la metodología estándar de la Superintendencia Financiera. Esta metodología define cuatro factores de riesgo: tasa de interés, tipo de cambio, precio de acciones y carteras colectivas.

El portafolio de inversiones del Banco, se encuentra en posiciones de moneda legal y en UVR. Por lo tanto, éste se afecta únicamente por las variaciones de tasa de interés. El valor en riesgo para cada una de las posiciones se ilustra a continuación:

<u>Factor de riesgo</u>	<u>VaR</u>
Tasa de interés moneda legal	COP 5.186
Tasa de interés UVR	<u>2.939</u>
Total	COP <u>8.125</u>

En cumplimiento a la Circular Externa 009 de 2007 de la Superintendencia Financiera, a continuación se presentan los valores máximos y mínimos del portafolio de inversiones de Bancóldex al 31 de diciembre de 2007 y 2006:

	<u>2007</u>	<u>2006</u>
Valor Máximo en pesos	COP 416.581	COP 491.446
Valor Mínimo en pesos	215.485	357.436
Valor Promedio en pesos	298.343	423.846

Continúa

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Estructura de Riesgo de Tesorería de Fiducóldex S.A.

La Fiduciaria cuenta con un área de gestión de riesgos que depende directamente de la Presidencia. Esta área a su vez está compuesta por un Coordinador y dos Analistas. El objetivo del área es medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la fiduciaria en la administración de sus portafolios. Igualmente, el "middle office" se encarga de la medición de riesgos, de la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos y de efectuar el análisis de riesgos en general.

Para efectos de establecer las políticas de inversión de portafolios, Fiducoldex S. A. ha diseñado estrategias que se han constituido en los principios orientadores de la actividad de inversión de portafolios, atendiendo las necesidades de sus clientes externos y las propias.

La Alta Gerencia de la Fiduciaria, a través de la dirección de inversiones, analiza y revisa las estrategias y su aplicación con base en el comportamiento de las tasas de interés y en general de los agregados monetarios y del mercado, tomando decisiones en tiempo real. La misión de la dirección de inversiones, es la de ejecutar, manejar y controlar eficientemente las operaciones de tesorería y los recursos de la fiduciaria y de los fideicomisos así como adelantar la gestión de administración de los portafolios de inversión bajo criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez buscando la maximización de los rendimientos de los portafolios administrados, entendiendo estos como la posibilidad de minimizar la contingencia de pérdida por el deterioro de la estructura financiera de los emisores, la fácil convertibilidad de los títulos en dinero en efectivo y la consecución de títulos con el mayor rendimiento posible.

Los recursos de la fiduciaria se invierten de acuerdo con las normas legales y/o las particulares establecidas, la Fiduciaria tiene las siguientes inversiones autorizadas:

- Títulos de deuda pública interna y externa, emitidos o garantizados por la Nación.
- Títulos de deuda pública emitidos por gobiernos, departamentos y/o municipios.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

- Títulos emitidos, avalados o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.
- Títulos de renta fija emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Títulos valores emitidos por entidades de régimen especial (Finagro, Findeter, etc).
- Títulos valores emitidos por empresas privadas o públicas.
- Títulos de emisores diferentes al sector financiero y calificados por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada con calificaciones entre AAA y AA+ (para largo plazo) y entre 1+ y 2 (para corto plazo).
- Títulos derivados de procesos de titularización con calificaciones entre AAA y AA+ y participaciones en Fondos Comunes Ordinarios.
- Depósitos a la vista en establecimientos de crédito.
- Títulos emitidos en el exterior: de renta fija emitidos, avalados o garantizados por Gobiernos extranjeros o Bancos Centrales extranjeros.
- Títulos de renta fija emitidos, avalados, garantizados o aceptados por bancos del exterior.
- Participaciones en fondos mutuos de inversión internacionales que inviertan exclusivamente en títulos de renta fija.
- Participaciones en carteras colectivas.

Todos los títulos que conforman los portafolios administrados se encuentran localizados en depósitos centrales de valores y el cumplimiento de las operaciones se efectúa a través de los sistemas centralizados de valores, la mayoría de ellas compensadas; este cumplimiento esta a cargo de la Dirección de operaciones bancarias de la Fiduciaria.

Las políticas de inversión se reflejan, adicionalmente, en los cupos para emisores aprobados por la Junta Directiva de la Fiduciaria. Estos cupos se actualizan semestralmente con base en los estados financieros aprobados de las entidades; estos se califican mediante el comportamiento de sus indicadores financieros frente al total de su grupo y de acuerdo a la calificación obtenida se asigna un cupo como porcentaje del total de los recursos manejados,

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

consecuentemente se determina el aumento o disminución de posiciones por emisor.

Las operaciones de compra para cualquiera de los portafolios de inversión, podrán contemplar, un plazo máximo de diez (10) años para inversiones en moneda extranjera y de máximo diez (10) años para inversiones correspondientes a emisiones calificadas por emisores diferentes a establecimientos de crédito del sistema financiero colombiano (sector real de la economía).

RESUMEN DE LOS EXCESOS (O DEFECTOS) DEL COSTO DE LA INVERSIÓN SOBRE EL VALOR EN LIBROS:

En Fiducóldex

La primera adquisición realizada el 3 de noviembre de 1992, no presentó exceso ni defecto.

La segunda adquisición realizada el 30 de noviembre de 1997, generó un exceso de COP 90 millones, el cual fue amortizado en su totalidad en el mismo año .

En Leasing Bancóldex S.A.

La primera adquisición realizada el 3 de mayo de 2003 presentó defecto de COP 370 millones el cual fue amortizado en su totalidad en el mismo año .

La segunda adquisición realizada el 22 de diciembre de 2003, generó un exceso de COP 26 millones, el cual fue amortizado en su totalidad en el mismo año .

La tercera adquisición realizada el 22 de diciembre de 2004, no presentó exceso ni defecto.

En septiembre 30 y diciembre 28 de 2005, el Banco realizó la cuarta y quinta adquisición, en donde se originaron exceso por COP 161 y COP 480 millones, los cuales fueron amortizados en su totalidad durante el año 2005.

El 31 de mayo de 2006 el Banco realizó la sexta adquisición de acciones, en donde se originó exceso por COP 47 millones, los cuales fueron amortizados en su totalidad durante el año 2006.

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

Efecto de la consolidación en los estados financieros del Banco

En el Balance General

Los activos totales del Balance general consolidado, aumentaron en COP 232.553 al pasar de COP 4.840.382 del balance individual de BANCÓLDEX a COP 5.072.935, el incremento está representado principalmente en la cartera de créditos.

Los pasivos totales del Balance general consolidado aumentaron en COP 232.170 al pasar de COP 3.568.305 del balance individual de BANCÓLDEX a COP 3.800.475, representado principalmente en los depósitos y exigibilidades con ocasión del incremento en captaciones a través de certificados de depósito a término y en el rubro de obligaciones financieras.

El patrimonio total del Balance general consolidado aumentó en COP 382 al pasar de COP 1.272.078 del balance individual de BANCÓLDEX a COP 1.272.460; esta variación obedece a las eliminaciones producto de la consolidación.

En el Estado de Resultados

En cuanto al Estado de Resultados consolidado, la utilidad neta del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2007 asciende a COP 51.915, presentándose una disminución de COP 1.156 respecto del balance individual de BANCOLDEX que fue de COP 53.071. La disminución obedece a la eliminación de partidas recíprocas que tienen impacto directo en el estado de resultados.

Consortios de la subordinada

La subordinada Fiducóldex participó en licitaciones públicas en consorcio con otras fiduciarias. Por resolución, se les adjudicó a los consorcios dichas licitaciones.

Los consorcios se denominan: Consorcio FOPEP, Consorcio Prosperar, Consorcio Fiduvale, Consorcio Fidufosyga, Consorcio Fonpet y Consorcio Ecopetrol.

A 31 de diciembre de 2007, Fiducoldex S. A., no es representante legal de estos Consortios.



BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

6. CONTROLES DE LEY

Durante los períodos 2007 y 2006, el Banco y las subordinadas cumplieron con todos los requerimientos legales establecidos para su operación.

7. EVENTOS DE INTERÉS

Mediante Decreto 3078 del 8 de septiembre de 2006, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público creó el Programa de Inversión "Banca de las Oportunidades", con el objeto de promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. El 16 de enero de 2007 se suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo para la administración de los recursos por COP 120.000.000 que se destinaron para el financiamiento del programa.

Las actividades, los actos y contratos celebrados por el Banco con recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se rigen por el derecho privado y se someten a los procedimientos y requerimientos internos establecidos para los actos y contratos del Banco, los recursos destinados para estos efectos, se mantienen en una cuenta de orden separada del patrimonio del Banco y son manejados en contabilidad propia, disponen de sus propias cuentas bancarias y de sistemas transaccionales para el registro y control de sus operaciones. Entre los recursos del Banco y los que integran el programa se mantiene separación patrimonial, contable y jurídica absoluta. La ejecución de dicho convenio no genera comisión alguna en favor del Banco quien con cargo a los recursos a administrar cubrirá la totalidad de los costos en que incurra

El Programa se financiará con recursos provenientes de Presupuesto Nacional, de entidades públicas del orden nacional o territorial, organismos multilaterales, organismos de cooperación y donantes nacionales e internacionales y los rendimientos producidos por la inversión de los recursos aportados y invertirán de conformidad con la política de inversiones definida para los recursos del Banco y tendrá en cuenta las condiciones de liquidez

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

necesarias para la adecuada y oportuna financiación de las actividades a realizar con dichos recursos.

Para la ejecución de las actividades del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades únicamente se podrán emplear los rendimientos financieros reales de la inversión de los aportes efectuados por el Gobierno Nacional. Excepcionalmente, previa aprobación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrán utilizarse partidas correspondientes a tales aportes. Con los recursos aportados por el Gobierno Nacional o sus rendimientos no se podrán otorgar créditos, emitir garantías, invertir en proyectos de capital de riesgo, asumir gastos de la Nación u otras entidades públicas o hacer inversiones de capital en empresas. Excepcionalmente, con el cumplimiento de los requisitos de ley y previa autorización de la Comisión Intersectorial, podrán destinarse recursos a la compra o suscripción de títulos subordinados emitidos por la Sociedad Integral de Apoyo a las Microfinanzas SA.

Los recursos del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades se podrán destinar para la financiación de estudios de reformas al marco regulatorio en los temas que se identifiquen como barreras de acceso al sistema financiero y de financiamiento en general; celebración de convenios con entidades que realizan actividades de microfinanzas para apoyar e incentivar la ampliación de cobertura, el diseño e introducción de nuevos productos financieros para los segmentos de la población a los cuales está dirigido el Programa; promoción de estrategias e instrumentos adecuados para el suministro suficiente, oportuno y pertinente de información a las autoridades y al público en general en los temas de microfinanzas; promoción de programas de educación financiera a la oferta y a la demanda; diseño de estrategias para hacer efectivo el acceso a garantías a los segmentos de la población a quienes va dirigido el Programa; apoyo a instituciones que tengan como objeto prestar servicios de soporte técnico, tecnológico y operativo a entidades que adelanten actividades relacionadas con microfinanzas; promoción del diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigida el Programa; promoción y diseño de instrumentos que faciliten el acceso a recursos de capital de riesgo; promoción y diseño de instrumentos para emprendedores que faciliten el acceso a recursos de tal forma que complementen y no dupliquen las actividades realizadas por el Fondo Emprender del SENA y otros instrumentos públicos; promoción de la celebración de acuerdos con entidades dedicadas a las microfinanzas, que establezcan objetivos y metas relacionados con la mencionada política y seguimiento a los acuerdos que se celebren y, las

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX  
Notas a los Estados Financieros

demás que determine la Comisión Intersectorial y que guarden relación con la política de la "Banca de las Oportunidades".

la Junta Directiva del Banco en lo de su competencia, tendrá a su cargo la supervisión de la gestión del Banco como administrador de los recursos. Los rendimientos que produzcan los recursos asignados al Programa son reinvertidos para el desarrollo de las actividades y actos del Programa

Los estados financieros del Programa son auditados por el Revisor Fiscal del Banco quien emitirá el dictamen correspondiente al periodo terminado en 31 de diciembre de 2007.

